



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0316

Téngase en cuenta que la encausada CHARRY TRADING S.A.S. concurrió a este pleito y que contestó el libelo, proponiendo excepciones y haciendo uso del llamamiento en garantía.

Así las cosas, sería del caso pronunciarse sobre las defensas esgrimidas por la accionada; no obstante, debido a la reforma de la demanda, planteada por la actora y admitida mediante auto de esta misma data, ello ya no es necesario. En consecuencia, de persistir en sus excepciones y en el llamamiento en garantía, la convocada de marras tendrá que elevar otra vez sus pedimentos al respecto, dada la nueva realidad procesal.

Finalmente, se le reconoce personería para actuar al abogado ANDRÉS FORERO MEDINA como representante judicial de la aludida encartada, en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.,	03/09/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
58	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP